

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND
BOTTON CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA
EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE
SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GENERAL DE JAEN
RUC N° : 20230089630
Domicilio legal : AV PAKAMUROS N°1289 JAEN CAJAMARCA
Teléfono: : 076-317003
Correo electrónico: : procesoshgj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE BOLSAS CUADRUPLAS TOP AND BOTTON CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

1.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUADRUPLA X 450 ML	5700

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°D325-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 02 de agosto del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, se entregará según detalle:

La entrega de los bienes, la instalación y puesta en funcionamiento del Equipo de cesión en uso y periféricos del equipo, se efectuarán en el lugar indicado por el Hospital General de Jaén.

➤ Prestación Principal

El **plazo máximo** para la primera entrega de los bienes y la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de cesión en uso y, sus componentes periféricos y accesorios, no deberá exceder de veinte **(20) días calendarios**. Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato o de la fecha de la emisión de la orden de compra (lo que ocurra primero). Para las entregas posteriores el plazo de entrega de bienes será de **siete (07) días calendarios**. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar de destino.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100) en caja de la entidad (primer piso) en el horario de 07:30 a 13:00 y desde las 14:30 hasta las 17:00 de lunes a viernes y recabar las bases en la unidad de logística (tercer piso) en el horario 07:30 a 13:00 y desde las 14:30 hasta las 17:00 de lunes a viernes, sito en la Av. Pakamuros N°1289 Jaén Cajamarca

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° LEY N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley N° 27657 del Ministerio de Salud.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Nota: (Absolución N° 07) Se acoge parcialmente la consulta y se aclara que el plazo es según la necesidad real del área usuaria y en base al principio de libertad de concurrencia para promover mayor participación y pluralidad de postores se considerará como plazo para la primera entrega VEINTE (20) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, aclarando además que se hará la concordancia en todos los extremos según lo antes indicado. Se aclara además que desde la SEGUNDA HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA: Se entregarán como máximo a los SIETE (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Nota: (Absolución N° 08 – No se Acoje) La fecha de fabricación del fabricante (antigüedad) solicitada es de 48 meses sustentado con DUA o certificado de manufactura del fabricante a la entrega del equipo (aplica para equipo principal y componentes)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO:**

Para la verificación y acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, los proveedores deberán presentar documentación técnica en formato libre, emitida por el(los) fabricante(s) o fabricante legal (folletos o catálogos o manuales o hojas técnicas o brochure), que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siendo estos resaltados, identificado y señalado con el número o código del requerimiento técnico mínimo el que se encontrara enlazado al folio indicado en la hoja de presentación del producto que lo conforma, como se indican en las especificaciones técnicas adjuntas en las presentes Condiciones de Adquisición, Para especificaciones técnicas que no puedan ser acreditadas con folletos o catálogos o manuales o hojas técnicas o brochure, o cartas aclaratorias o cartas emitidas por el fabricante o dueño de la marca, cabe señalar que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera precisa y legible dentro de los documentos técnicos de sustento. Para cuyo efecto deberán presentar la Hoja de Presentación del Producto, en formato libre creado por el proveedor.

Característica Técnica: La Bolsa Colectora: A) DESCRIPCION Y USO y C) METODOLOGIA.

f) **HOJA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE CESIÓN EN USO:**

Fraccionador Automático de Componentes Sanguíneos, Para la verificación y acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso, los proveedores deberán presentar documentación técnica en formato libre emitida por el(los) fabricante(s) o fabricante legal (folletos o catálogos o manuales o hojas técnicas o brochure), que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, como se indican en las especificaciones técnicas adjuntas en las presentes. Para especificaciones técnicas que no puedan ser acreditadas en folletos o catálogos o manuales o hojas técnicas o brochure, se acreditará con carta del fabricante en idioma español o traducida por traductor colegiado certificado, en formato libre creado por el proveedor.

Característica Técnica: EQUIPO EN CESION DE USO (EQUIPO AUTOMATIZADO PARA FRACCIONAMIENTO SANGUINEO): 2. METODOLOGIA, 3. PERFORMANCE Y 4. CARACTERISTICAS.

Nota: (Absolución N° 09 - Se Aclara) Los documentos válidos que servirán para sustentar las características técnicas serán folletos o insertos o instructivos o catálogos o manuales o fichas técnicas o brochures o cartas aclaratorias o cartas emitidas por el fabricante o dueño de la marca.

Nota: (Absolución N° 10 – Se Acoje Parcialmente) Se aclara que las características técnicas sujetas a acreditación serán las siguientes: PARA LA BOLSA COLECTORA: A) DESCRIPCION Y USO y C) METODOLOGIA y para el EQUIPO EN CESION DE USO (EQUIPO AUTOMATIZADO PARA FRACCIONAMIENTO SANGUINEO): 2. METODOLOGIA, 3. PERFORMANCE Y 4. CARACTERISTICAS

Nota: (Absolución N° 11 - Se Acoje y se Aclara) lo referido a hoja de presentación de producto y hoja de cumplimiento de especificaciones técnicas para el equipo en cesión de es un FORMATO LIBRE, es decir no hace referencia a ningún ANEXO debiendo el proveedor generar un formato libre tanto para el producto como para el equipo en cesión de uso. Asimismo, se aclara que el ANEXO A, B, C y D. serán presentados para el perfeccionamiento del contrato y no deberán presentarse en la etapa de presentación de ofertas. Se aclara que el ANEXO E será suprimido a raíz de consulta N°.11

g) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con anexos cuando corresponda.**

Vigente a la fecha de presentación de propuesta expedido por DIGEMID, no se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.

Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el registro Sanitario del producto ofertado. El registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará para acreditar el objeto de la convocatoria y para el equipo principal en cesión de uso.

El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAT/ATAG/MINSA de fecha 24.05.11). en caso algún producto no requiera registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa, también se aceptara la impresión del listado de bienes que no requieren de registro Sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID

ACREDITACION:

Copia simple del registro Sanitario o certificado de registro Sanitario con sus anexos cuando corresponda.

Se aceptará productos que no requieran Registro Sanitario según el listado oficial actual, publicado en la página web de DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario, conforme a lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 083- 2016/OSCE-DGR.,

h) Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

Otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

i) Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento: Vigente a la fecha de presentación de propuestas y a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Solo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentara la copia simple del Certificado BPM.

En caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo, la misma que será evaluada en función de la Directiva N° 16-2012-OSCE/CD.

Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de este, acompañado para este caso de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Es preciso señalar que se deberá presentar CBPA vigente y en caso que requiera almacenamiento de terceros, también deberá presentar CBPA de la empresa que está haciendo uso de dichos almacenes, también deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante certificado de BPA a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECV/MINSA.

Al respecto cabe señalar que la institución realizara visitas inopinadas a fin de corroborar que los ítems se hallen almacenados correctamente en aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Se solicitará facilidades de ingreso a través de los canales respectivos.



En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, se considera suficiente la presentación del certificado de Buenas Prácticas de manufactura (CBPM).

Acreditación:

Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA

- j) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios CBPDyT (para la bolsa colectora y para el equipo principal):** vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda a nombre donde se consigne que la empresa está certificada para la distribución y transporte de los productos según estándares de calidad.

Para el caso de postores que contraten el servicio de distribución y Transporte de un tercero presentara el CBPDyT vigente de la empresa que contrata acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

En caso los bienes ofertados no requieran CBPDyT presentar documentación que acredite tal condición emitida por DIGEMID y/o Declaración Jurada del postor.

ACREDITACION

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Producto Sanitarios – CBPDyT.

- k) **Copia simple de Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente – BPM:** según lo detallado a continuación:

Para dispositivos médicos: copia simple del Certificado de BPM vigente, vigente a nombre del fabricante, debe comprender al dispositivo medico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado. Emitido por la DIGEMID como ANM Para fabricante nacional: Deberá ser emitido por la ANM. Para fabricante extranjero: Contar con documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Dispositivos Médicos fabricados por etapas diferentes, cada laboratorio que intervino en el proceso de fabricación, deberá de presentar su Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura." Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión".

- l) **Copia simple del Certificado de análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis)** Documento en el que se señala los análisis

Nota: (Absolución N° 12 - Se Aclara) Es correcto ya que el certificado de buenas prácticas de manufactura será para la bolsa colectora y para el equipo principal, es decir el fraccionador automático de componentes sanguíneos.

realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el 'título' de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado. Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite. Para productos extranjeros se aceptará copia del protocolo y/o certificado de análisis y/o certificado de conformidad emitido por el fabricante (extranjero) con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

- m) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- o) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Nota: (Absolución N° 13 - Se Acoje) El literal j) será suprimido por no corresponder.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en las siguientes condiciones:

Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

La conformidad por el suministro de reactivos será extendida por el departamento de apoyo al tratamiento, específicamente por el Servicios de Farmacia, previo informe por parte del área usuaria: Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre. La Recepción y Conformidad del equipo en cesión de uso estará a cargo de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y la Unidad Funcional de Operación Mantenimiento de Instalaciones y Equipo Hospitalario designada por el Hospital General de Jaén para la primera entrega. Para las demás entregas la conformidad la otorgará los Servicios de Farmacia y Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a Ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de Hospital General de Jaén.

A. Prestación Principal

La Entidad realizara los pagos de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en **DIECIOSCHO (18) PAGOS**.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Unidad de Logística, para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Juego original de cada entrega).
- Comprobante de Pago
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Guía de remisión.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** "ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTOM CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN".
2. **FINALIDAD PUBLICA:** La presente adquisición busca contar con bolsas cuádruples top and bottom de extracción de sangre para la atención de hemocomponentes en pacientes de los Servicios de Emergencia, Departamento de Ginecología, Pediatría, Cirugía, Urología, Traumatología, Medicina, Hospitalización, Unidad de cuidados críticos entre otros servicios de la institución
3. **ANTECEDENTES:** El Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital General de Jaén viene realizando atención de donantes de sangre para su posterior tamizaje y fraccionamiento de hemocomponentes para lo cual hace uso de bolsas de extracción de sangre que permite la obtención de paquete globular, plasma fresco congelado, plaquetas y/o crioprecipitado, siendo necesario el aprovisionamiento oportuno de las bolsas de extracción de sangre que permita continuar el trabajo en el área de extracción y de fraccionamiento.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
 - 4.1. **OBJETIVO GENERAL:** Adquirir bolsas de extracción de sangre cuádruples de configuración top and bottom para la colecta y posterior fraccionamiento de la sangre extraída, así como la conservación de los hemocomponentes obtenidos.
 - 4.2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - Atender las solicitudes de transfusión de las distintas áreas y servicios del hospital General de Jaén que lo requieren al Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
 - Contribuir con el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes a través de los hemocomponentes obtenidos.
 - Obtener hemocomponentes de calidad adecuada en el área de fraccionamiento.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES:

5.1. Descripción y cantidad de los bienes:

- a) Los bienes a adquirir son bolsas cuádruples top and bottom para extracción de sangre de un volumen de 450 mL +/- 10% mL en empaque individual, que contenga anticoagulante CPD mas solución aditiva SAG-M, con bolsas satélites para conservar plaquetas y/o plasma y/o crioprecipitado, cuyo material de fabricación no contenga DEHP, con aguja calibre N° 16 siliconada y biselada o tribiselada o trifacetada, con bolsa premuestra, con dispositivo de toma de muestra, con equipos en cesión de uso según especificaciones técnicas.
- b) Las bolsas cuádruples tendrán una fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses desde la fecha de entrega en almacén general y según cuadro adjunto.
- c) La cantidad y entrega de las bolsas deberá ser según el siguiente cronograma:

**CUADRO N° 01
CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	MES 1	MES 4	MES 7	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
1	495700150015	Bolsa colectora de sangre cuádruple x 450 ml	BOLSA	150	150	150	350	350	350	350	350	350

MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	CANTIDAD TOTAL
350	350	350	350	350	350	350	350	350	5700

5.2. Requisitos y documentos del proveedor



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

5.2.1. Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

5.2.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 5.2.4.

5.2.3 Para el caso de Dispositivos Médicos refrigerados, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.

5.2.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y para fabricante extranjero del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Dispositivos Médicos fabricados por etapas diferentes, cada laboratorio que intervino en el proceso de fabricación, deberá de presentar su Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura." Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignent fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión".



Se acepta vigencia prorrogada, con documento de aceptación de prórroga emitida por DIGEMID.

5.2.5. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Se aceptará productos que no requieran Registro Sanitario según el listado oficial actual, publicado en la página web de DIGEMID de los bienes que no requieren de registro sanitario. Asimismo, de no encontrarse en el listado; podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa

5.2.6. Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

Para productos extranjeros se aceptará copia del protocolo y/o certificado de análisis y/o certificado de conformidad emitido por el fabricante (extranjero) con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos pudiendo ser emitidos de manera electrónica y/o con firmas electrónicas.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

5.2.7. Copia simple de los rotulados de envase inmediato, mediano e inserto, folletería de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del bien ofertado, según corresponda.

5.3. Envase, embalaje y rotulado:

- **Embalaje:** el embalaje de los bienes adjudicados debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado.

Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

Fácil de abrir manualmente

Exento de partículas extrañas

Empaque debe indicar vigencia

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte adecuado almacenamiento.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico. En caso que el producto amerite las caras laterales debe llevar el símbolo con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto.

Además, en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Además (si aplica) deben cumplir con los requisitos que deben contener el rotulado de los envases mediano e inmediato de los dispositivos médicos de acuerdo al Art. 138, 140, 141, 142 y 143 del Decreto supremo N° 016-2011-S Y Decreto Supremo N° .29-2015-SA.

- **Envase y rotulado:**

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren al Hospital General de Jaén, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54 y 56 el Reglamento para el registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos, así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones d uso e inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. N° 54 y N° 57 del D.S. N° 016-2011-SA).



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

5.4. Transporte: el proveedor debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación y protección íntegra de los insumos y material de laboratorio la misma que será revisada en el almacén en la entrega.

5.5. Vigencia del producto: tiempo de expiración no menor de 12 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén de la entidad.

5.6. Sobre el plazo para vicios ocultos: el plazo de vicios ocultos será 24 meses, en el cual el canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados.

5.7. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato 8Art. N° 173 del D.S. N° 344-2018-EF). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

5.8. Disponibilidad de servicios y repuestos.

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad para asesoría y servicio técnico mediante teléfono celular en red (24/7) con la empresa proveedora permanente. Así como de los repuestos necesarios de ser el caso, ante reportes de fallas que requieran de cambio, los cuales deben ser diagnosticados y reemplazados por el proveedor en un tiempo no mayor a tres (03) días, el costo de los repuestos será asumido por el proveedor.

En caso de reportarse fallas continuas, en un plazo no mayor de tres (03) días, el costo de los repuestos será asumido por el proveedor.

En caso de reportarse fallas continuas, en un plazo no mayor de tres (03) días, el proveedor deberá reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características con las mismas condiciones descritas en los presentes términos.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

5.9. Otras obligaciones del contratista.

a) Capacitación y/o entrenamiento:

El proveedor debe realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas al personal del servicio usuario y del servicio técnico, por un tiempo no menor a 3 horas.

Instructor. Profesional capacitado en el manejo de los equipos adjudicados. Acreditando dicha capacitación, a través de copia de constancia(s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los equipos.

Profesional requerido: Médico Especializado / Ing. Biomédico / Ing. Electrónico / Ing. Mecánico / Ing. Electromecánico o carreras de la Salud, cuya acreditación será a través de copia simple del título profesional.

b) SOPORTE TECNICO

Mantenimiento preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por personal técnico de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario en coordinación con la jefatura del servicio usuario.

Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 72 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

Personal de Ingeniería (Ing. Biomédico / Ing. Electrónico / Ing. Mecánico / Ing. Electromecánico) certificado por el fabricante, con capacitación y experiencia no menor de 6 meses en el manejo de los equipos ofertados, se acreditará con título profesional y Certificado (Carta) de Fabricante o Fabricante legal o Casa Matriz o Dueño de la Marca o carta emitida por el Fabricante (Filial o sucursal autorizada). El proveedor deberá entregar su reporte técnico por las intervenciones realizadas al equipo, ya sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La entrega de los reactivos para el desarrollo de la prueba será en la Av. Pakamuros N° 1210 – Jaén – Cajamarca, instalaciones del Hospital general de Jaén, Almacén Central.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PLAZO CONTRACTUAL: El Hospital General de Jaén, emitirá las órdenes de compra – Guía de internamiento, en forma periódica por "ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTOM CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN" para la entrega en almacén de la institución. El plazo de ejecución del requerimiento es de 730 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de acuerdo al cronograma de entregas (CUADRO N° 01).

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega para "ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTOM CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN" será:

DIECIOCHO ENTREGAS: según lo determinado por el área usuaria en cuadro cronograma de entregas (CUADRO N° 01), que puede variar por necesidad de servicio para lo cual se notificara al contratista con 30 días de anticipación.

PRIMERA ENTREGA: Para la primera entrega de los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de ~~veinte (20) días~~ **veinte (15) días** calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

SEGUNDA A ULTIMA ENTREGA: Para las siguientes entregas los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantarse las entregas para la atención de EL CONTRATISTA.

7. **PENALIDADES:** En caso el proveedor haya incurrido en incumplimientos durante el mes, el Jefe del Servicio de Patología Clínica remitirá a la Oficina de logística el reporte de estos según corresponda.

Nota: (Absolución N° 01 - Se Acoje parcialmente)

Se acoge parcialmente la consulta y se aclara que el plazo es según la necesidad real del área usuaria y en base al principio de libertad de concurrencia para promover mayor participación y pluralidad de postores se considerará como plazo máximo para la primera entrega VEINTE (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nota: (Absolución N° 14 - Se Acoje)

Se suprime el cuadro de penalidades y se consigna, el procedimiento para el cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera de la Proforma de contrato de las bases estándar.

8. HORARIO DE ATENCION:

La entrega de los reactivos será durante el horario de lunes a viernes de 07:30 hrs a 13:00 hrs. La entrega se realizará previa coordinación con el área de Unidad Almacén General del Hospital General de Jaén.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD o presentar carta de canje al entregar el producto.

10. DE LA CONFORMIDAD:

a) Área que recepcionará los bienes:

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones con el estado, la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) conforme a los procedimientos internos de la institución, en el almacén central del hospital, considerando el cumplimiento de lo siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Copia simple de registro sanitario o del certificado de registro sanitariavigente, en cada entrega correspondiente.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación por cada lote entregado.
- Copia simple del certificado de BPM y del certificado de BPA vigentes al momento de la entrega y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Copia del acta de instalación y prueba operativa del equipamiento en cesión en uso que está relacionado al bien.

Los bienes de laboratorio que se entreguen en el almacén central del hospital, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas. Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa contratista.

b) Área que brindara la conformidad de los bienes y equipos en cesión en uso

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso se verificará con el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento (**ANEXO F**) así como de todos los formatos y anexos requeridos y que el proveedor deberá hacer entrega para su conformidad con la participación y visto bueno de personal de la UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL y de la UNIDAD FUNCIONAL DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPO HOSPITALARIO del Hospital General de Jaén.

La conformidad por el suministro de reactivos será extendida por el Departamento de Apoyo al Tratamiento específicamente el Servicio de Farmacia, previo informe por parte del área usuaria Servicio de Patología Clínica, ello tras haber recibido las cantidades solicitadas por cada periodo y haber comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en las presentes bases.

11. DE LA FORMA DEL PAGO: El pago será por cada entrega luego de la correspondiente conformidad.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

12. **SISTEMA DE CONTRATO:** Suma alzada.
13. **DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** el proveedor a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá firmar la cláusula anticorrupción según contrato.

14. **DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS**

Las especificaciones técnicas de los reactivos serán de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOLSAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN COMPLETA	U.M.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
495700150015	Bolsa colectorade sangre cuádruple x 450 ml	UD	<p>a) DESCRIPCION Y USO: bolsas cuádruples top and bottom para extracción de sangre de un volumen de 450 mL +/- 10% mL en empaque individual, que contenga anticoagulante CPD mas solución aditiva SAG-M, con bolsas satélites para conservar plaquetas y/o plasma y/o crioprecipitado, <u>cuyo material de fabricación no contenga DEHP</u>, con aguja calibre N° 16 siliconada y biselada o tribiselada o trifacetada, con bolsa premuestra, con dispositivo de toma de muestra.</p> <p>b) VENCIMIENTO: mayor o igual a 12 meses a partir de la fecha de entrega en almacén general.</p> <p>c) METODOLOGIA: para separación controlada con equipo de fraccionamiento automatizado.</p> <p>d) PRESENTACION: según fabricante.</p> <p>e) MUESTRA: sangre total anticoagulada</p> <p>f) FOLLETERIA: catálogos y/o folletos y/o manuales y/o cartas aclaratorias u otros documentos técnicos demitidos por el fabricante o fabricante legal o dueño de la marca.</p>	5,700

Opcional

Nota: (Absolución N° 02 - Se Acoje)

Se acoge la consulta y se aclara que en base al principio de libertad de concurrencia y para propiciar una mayor participación y pluralidad de postores se considerara como OPCIONAL la característica de cuyo material de fabricación no contenga DEHP





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

15. DEL EQUIPO EN CESION EN USO

15.1. Características Técnicas del equipamiento en cesión en uso.

a) De las características y condiciones del equipo:

La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado. Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser nuevos, con fecha de fabricación menor o igual a ~~veinticuatro (24)~~ meses como máximo.

El proveedor deberá presentar documentación otorgada por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipamiento ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente de los equipos en cesión de uso; de presentarse fallas en la operatividad del equipamiento, el proveedor debe realizar el mantenimiento correctivo a fin de operativizar los equipos, con un plazo de **72 horas** como máximo, transcurrido el plazo, en caso de no haber operativizado el equipo, este debe ser sustituido en forma inmediata a fin de no alterar el normal funcionamiento y actividades del área usuaria. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra los equipos en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

Nota: (Absolución N° 03 - Se Acoje)

Máximo 48 meses, sustentado con DUA, certificado de manufactura del fabricante u otra documentación que demuestre de manera fehaciente la antigüedad de los equipos, esto a la entrega de los mismos (aplica para equipo principal y componentes)





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

El proveedor debe entregar, junto con el equipamiento, la ficha técnica de cada uno (**Formato 1**), especificaciones técnicas y los manuales de usuario en idioma español (en formato digital y en físico). El proveedor debe presentar el programa de mantenimiento preventivo (**Formato 12**) y procedimiento de Mantenimiento Preventivo (**Formato 13**) a fin de garantizar el correcto y continuo funcionamiento del equipamiento. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el personal técnico del hospital, así como su ejecución será previamente coordinado entre el área usuaria, área de mantenimiento y proveedor.

Del mismo modo el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (**24 horas diarias, incluso domingos y feriados**) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un shock de repuestos y/o importación inmediata, los cuales será obligados por el proveedor y no representaran costo alguno para la institución.

Los equipos biomédicos entregados en cesión en uso a la entidad no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, i compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que pueda derivarse de su uso. Se aclara que el personal de ingeniería y/o soporte técnico podrá ser acreditado por el fabricante y/o filial y/o sucursal y/o fabricante legal y/o distribuidor exclusivo del fabricante con autorización para entrenamiento de usuarios finales, bajo las condiciones que permitan el cumplimiento de calidad.

El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra todo robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. ~~Este documento será entregado para firma de contrato.~~

b) De la recepción, instalación y conformidad de los equipos:

Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta, deben ser distribuidos por el mismo proveedor al hospital designado previamente;

Nota: (Absolución N° 15 - Se Aclara)

Se aclara que la póliza de seguros, así como la documentación otorgados por la casa matriz que indique la fecha de fabricación serán presentados al internamiento de los bienes.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

los equipos en cesión de uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del AREA DE PATRIMONIO del Hospital se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de los equipos complementarios en cesión en uso, son asumidos por el proveedor no generando gastos adicionales a la institución.

El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

La instalación, puesta en operatividad y mantenimiento de los equipos en cesión de uso deben ser realizados por especialistas en equipamiento biomédico de laboratorio con **01 (un) año** de experiencia como mínimo en instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos iguales y/o similares pudiendo ser estos de la misma marca y/o diferentes marcas al ofertado.

El contratista estará obligado a elaborar y entregar el **Protocolo de Pruebas (Formato 2)**, que servirá de instrumento que permitirá garantizar que realmente los equipos cumplan con las exigencias técnicas, así como realizar las pruebas necesarias en número y tiempo, debiéndose incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de las pruebas.

Asimismo, el contratista estará obligado a presentar el **Formato de Resultados de Protocolo de Pruebas (Formato 3)** llenado, luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato protocolo de pruebas.

Todo proveedor que se someta a las presentes bases debe considerar, evaluar y consultar sobre las condiciones y ubicación propuesta para la instalación del equipamiento en cesión en uso con la finalidad de tomar las medidas necesarias previo a la instalación y puesta en marcha del equipo.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

c) De la capacitación del servicio usuario (Formatos N° 4,5,6 y 7)

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas al personal del servicio de Patología Clínica por tiempo no menor a 4 horas, lo cual debe estar coordinado con el jefe y/o coordinador del servicio, el mismo que será efectuado en el área de Patología Clínica del Hospital general de Jaén, emitiendo el contratista una constancia o certificado de capacitación al personal capacitado.

Au

Los temas a tratar serán: conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración, control de calidad, limpieza, uso de software, ingreso y registros de pacientes de ser el caso, reporte de resultados, almacenamiento de datos y consulta de resultados diarios e históricos, entre otros de relevancia, los cuales deben estar incluidos en el temario de capacitación al servicio usuario. Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo, todo ello in costo adicional para la institución.

[Handwritten signature]

d) De la capacitación del servicio técnico (Formatos N° 8,9,10 y 11)

El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas al personal técnico por tiempo no menor a 4 horas (debe incluir temario), con certificación en el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

[Handwritten signature]

15.2. Especificaciones técnicas del equipo en cesión en uso

Las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso serán según el siguiente cuadro, indicando además que el proveedor ofertante deberá asumir su instalación y puesta en marcha, así como también cualquier otro elemento que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPO EN CESION EN USO

FRACCIONADOR AUTOMATICO DE COMPONENTES SANGUINEOS	
1. TIPO	- Equipo de fraccionamiento automatizado destinado a la separación de una unidad de sangre total en varios hemocomponentes.
2. METODOLOGÍA	- Separación controlada por mecanismo óptico.
3. PERFORMANCE	- 20 o más procedimientos por hora para la primera fase de fraccionamiento. - Recuento de leucocitos residuales (leucorreducción): $< 1,2 \times 10^9$ o hasta 90%, por unidad de concentrado de glóbulos rojos, buffy coat removido en solución aditiva, en conjunto con la bolsa colectora.
4. CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de prensas, con movimiento electrónico controlado por un microprocesador o cualquier otro mecanismo, siempre y cuando no requiera de un accesorio externo para su funcionamiento. • Ocho o más sensores ópticos para la separación del plasma, paquete globular y buffy coat (capa leucoplaquetaria) y posteriormente plaquetas de unidades de sangre. • Prensa adicional, que permite eliminar el aire de manera automática de las bolsas de plasma y de las plaquetas u otro mecanismo de acuerdo con el modelo de cada fabricante que permita eliminar el aire de manera automática del plasma y de plaquetas. • Indicador luminoso de la correcta posición de las tubuladuras en los clamps desde el principio hasta el final del proceso. • Pantalla LCD u otro diseño según el fabricante, con menú intuitivo y de fácil manejo, con instrucciones en español, incorporado. • Clamps electromecánicos con doble funcionalidad, clampar y/o sellar tubuladuras. Cada clamp cuenta con un sensor que chequea la correcta posición de tubuladuras. • Sellado Automático incorporado de Tubuladuras. • 02 sistemas incorporados de apertura automática (rompecanulas) como mínimo, según diseño de fabricante que permita la apertura automática de las cánulas. • Con balanzas con capacidad para registrar el peso de los hemocomponentes obtenidos de manera automática y enviar los datos en forma integrada con el equipo principal. • Balanzas con capacidad de auto calibración, diseñadas para realizar pesajes de alta precisión de acuerdo a lo siguiente (como mínimo): Paquete globular de 200 ml a 1Kg y Plasma y Plaquetas de 10 ml a 500 ml. Pudiendo considerarse capacidad de pesajes superiores que abarquen lo solicitado como mínimo, sin que esto afecte la precisión de las mediciones. • Lector de Código de Barras.
5. MUESTRAS	• Sangre total anticoagulada.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> • Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del Equipo. • Software diseñado para la colecta y gestión de los datos del fraccionamiento. • Externo: Software con capacidad de comunicación o interface con los diferentes sistemas de Gestión del Banco de Sangre. Hardware de acuerdo al requerimiento del usuario final: PC compatible, con accesorios completos (se debe incluir CPU, monitor, teclado, mouse), Impresora láser. <p>Computadora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio capaz de soportar el manejo del equipo en cesión de uso de acuerdo con necesidad del usuario, para el manejo de datos del equipo: Core i5 o superior con memoria 8 GB o superior, disco duro 1T o superior, monitor LCD 15" o superior.</p>
7. COMPONENTES Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO	<p>CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PIE (1 UND) - 01 centrífuga refrigerada de piso, con capacidad de 12 bolsas como mínimo de 450 ml c/u, con soportes para centrifugar buffy coat.</p> <p>CONECTOR ESTERIL DE TUBULADURAS (1 UND) - Según diseño del fabricante, con 25 uniones estériles mensuales.</p> <p>AGITADOR Y CONSERVADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA (1 UND) - Con capacidad mínima de 60 bolsas de 450 ml c/u.</p> <p>BALANZA DIGITAL DE SOBREMESA (1 UND) - 01 Balanza compacta digital con capacidad de 3 Kg. como mínimo, con sensibilidad o legibilidad de 1 g. o menos. Lectura de medidas en Kg, g, oz como mínimo.</p>



Nota: (Absolución N° 04 – Se Acoje)

En base al principio de libertad de concurrencia y para propiciar una mayor participación y pluralidad de postores se aceptará 15 o más procedimientos por hora para la primera fase de fraccionamiento

Nota: (Absolución N° 05 - Se Aclara), Lo que se requiere es: Prensa adicional, que permite eliminar el aire de manera automática de las bolsas de plasma y de las plaquetas u otro mecanismo de acuerdo con el modelo de cada fabricante que permita eliminar el aire de manera automática del plasma y de plaquetas.

Nota: (Absolución N° 06 – se Acoje) En base al principio de libertad de concurrencia y para propiciar una mayor participación y pluralidad de postores se aceptará que el AGITADOR Y CONSERVADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADOR, cuente con una capacidad mínima de 48 bolsas de 450ml c/u.

<p>7. COMPONENTES Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - (06) Sillones portátiles para donación, con 2 reposabrazos c/u, con capacidad de inclinación a posición de trendelemburg, con 2 coche de transporte con capacidad de hasta 03 sillones - (02) Rodillos exprimidores o stripper. - (01) Caja transportadora con capacidad de 25 bolsas de 450ml como mínimo con ruedas o coche de transporte. - (05) Torniquetes con doble broche de seguridad. - (01) Extractor manual de plasma. - (01) Mueble tipo escritorio para equipo y los componentes, de acorde a las características que requiere los equipos . - (04) Pelotas para estimular la mejor circulación sanguínea. - (01) UPS (con 25% mas de la potencia requerida total) para equipos y sistema de computo.. Cable y conector Schuko. - (01) Impresora láser (Incorporada y/o externa, adecuada a la modalidad de trabajo del Equipos en cesión de uso. Debe incluir el tóner o tinta, y material de impresión en cantidad suficiente por el periodo adjudicado). - (01) Lector de Código de barras (Incorporado o externo integrado al equipo. Adecuado a la modalidad de trabajo del analizador y el laboratorio. Debe estar configurado con el equipo).
<p>8. SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO</p>	<p>Mantenimiento preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por personal técnico de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario en coordinación con la jefatura del servicio usuario.</p> <p>Mantenimiento correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 72 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>Personal de Ingeniería (Ing. Biomédico / Ing. Electrónico / Ing. Mecánico / Ing. Electromecánico) certificado por el fabricante, con capacitación y experiencia no menor de 6 meses en el manejo de los equipos ofertados, se acreditará con título profesional y Certificado (Carta) de Fabricante o Fabricante legal o Casa Matriz o Dueño de la Marca o carta emitida por el Fabricante (Filial o sucursal autorizada). Dicha documentación debe ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>El proveedor deberá entregar su reporte técnico por las intervenciones realizadas al equipo, ya sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
<p>9. CAPACITACIÓN</p>	<p>El proveedor debe realizar actividades de entrenamiento y capacitación in situ dirigidas al personal del servicio usuario y del servicio técnico, por un tiempo no menor a 4 horas.</p> <p>Instructor. Profesional capacitado en el manejo de los equipos adjudicados. Acreditando dicha capacitación, a través de copia de constancia(s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los equipos.</p> <p>Profesional Especialista capacitación nivel usuario (1 especialista): Tecnólogo Médico y/o Médico Especializado</p> <p>Profesional Especialista capacitación nivel técnico (1 especialista): Ing. Biomédico / Ing. Electrónico / Ing. Mecánico / Ing. Electromecánico.</p> <p>Acreditación será a través de copia simple del título profesional y certificacio de capacitación del fabricante de los equipos propuestos.</p>
<p>10.- INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD</p>	<p>El proveedor deberá asumir la instalación y puesta en marcha del equipo, así como también cualquier otro elemento que sea necesario para su correcto funcionamiento, así también como puntos de red, equipos de comunicaciones (switch), sistema de cableado (de ser necesario), UPS. Para ello el proveedor considerará, evaluará y consultará sobre las condiciones y ubicación propuesta por el usuario para la instalación del equipo en cesión en uso, con la finalidad de tomar las medidas necesarias previo a la instalacion y puesta en marcha del equipo.</p> <p>El proveedor debe contar con los insumos necesarios para la instalación.</p>
<p>11. MODO DE PROCESAMIENTO DE ENERGIA</p>	<p>220 V - 60 HZ (Con tolerancia según el Código Nacional de electricidad dispuesto por la R.M.N°175-2008 MEM)</p> <p>Con cable y enchufe schuko, no se aceptan adaptadores ni empalmes.</p>
<p>12. FECHA DE FABRICACION (ANTIGÜEDAD)</p>	<p>Máximo 24 meses, sustentado con dua o certificado de manufactura del fabricante a la entrega de los equipos (aplica para equipo principal y componentes).</p>



Nota: (Absolución N° 21) Es incorrecta su apreciación, de acuerdo al numeral 9 de las Especificaciones Técnicas del equipo en cesión en uso, se detalla el perfil de los profesionales que realizarán las capacitaciones tanto para nivel usuario como técnico: Profesional Especialista capacitación nivel usuario (1 especialista): Tecnólogo Médico y/o Médico Especializado Profesional Especialista capacitación nivel técnico (1 especialista): Ing. Biomédico / Ing. Electrónico / Ing. Mecánico / Ing. Electromecánico..

Nota: (Absolución N° 22) Con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores, se aceptará equipo con una antigüedad no mayor a 48 meses.

Nota: (Absolución N° 23) Máximo 48 meses, sustentado con DUA, certificado de manufactura del fabricante u otra documentación que demuestre de manera fehaciente la antigüedad de los equipos, esto a la entrega de los mismos (aplica para equipo principal y componentes).

<p>13.- GARANTIA</p>	<p>El proveedor deberá reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características, en un plazo no mayor de tres (03) días, en los siguientes casos: - Por mantenimiento correctivo, que requiera mas de tres (03) días para su reparación. - Por fallas continuas del equipo. En caso el equipo persista en fallas por mas de dos (02) veces se reemplazará por uno nuevo de igual o de mejores características.</p>
<p>14. CONDICIONES DEL POSTOR</p>	<p>- Carta de representación de la marca. - Registro sanitario otorgado por la autoridad competente (DIGEMID), de corresponder. - El proveedor deberá entregar el equipo en un plazo máximo de 20 días.</p>
<p>15. NORMATIVIDAD (FACULTATIVO) Y OTROS</p>	<p>DE ACUERDO A DIRECTIVA VIGENTE - ISO 13485:2016 "Dispositivos médicos – Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos para fines reglamentarios". - IEC 61010-1:210/AMD1:2016 ó IEC 61010-1:2010 ó IEC 61010-2-101:2018 "Requisitos de seguridad para equipos eléctricos de medición, control y uso en laboratorio" (o normas equivalentes).</p>

NOTA IMPORTANTE: EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, DEBERA SER ACREDITADO CON FOLLETERIA, INSTRUCTIVOS, MANUALES, CATALOGOS, CARTAS O SIMILARES, EMITIDAS POR EL FABRICANTE O DUEÑO DE LA MARCA.



Firmado digitalmente por
ADRIANZEN PERA Shelina
Sales FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UFOMIEH -
Ingeniero Electrónica
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 06/05/2024 12:38 p. m.



Firmado digitalmente por
VALDIVIA JUAREZ Omar
Jourdan FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UFOMIEH -
Responsable
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 06/05/2024 12:46 p. m.

Nota: (Absolución N° 16) Se acoge la consulta y se aclara que el anexo A, B, C y D, será presentado para el perfeccionamiento del contrato y será incluido en el numeral 2.3, es decir no deberá ser presentado en la etapa de presentación de ofertas.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°: _____

fu

Denominación: _____

Marca: _____ Modelo: _____

Frecuencia: _____

N°	Descripción de la Actividad	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
		Periodo:.....									
		1	2	3	4	5	6	7	8	...	11

sal

J

(X). Actividades realizadas por el contratista de los Equipos.
 (*) . Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

Periodo: Inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción y Conformidad.



.....
 Firma y Sello
 Representante Legal Del contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM
DENOMINACIÓN
MARCA
MODELO

.....

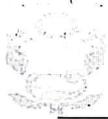
N°	Descripción Actividad	Procedimientos p/realizar cada actividad	Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing./Téc)	Horas Hombre

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teflón, soldadura, etc., sin costo adicional para el Hospital General de Jaén.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo, sin costo adicional para el Hospital General de Jaén.



.....
Firma y Sello del Representante Legal
Del Contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE”

FORMATO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado / Valor Esperado



(*) : El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios. Sin costo alguno para el Hospital General de Jaén.

El protocolo de pruebas será realizado por el proveedor, posterior a la instalación del equipo en cesión en uso en el ambiente designado por el usuario asistencial del Hospital General de Jaén.



.....
Firma y Sello del contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 4

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :
FECHA :

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado / valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	



.....
Firma y Sello del contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 5

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL
USUARIO ASISTENCIAL

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	CONTRATISTA
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
TOTAL DE HORAS				(.....)



Firma y sello del contratista

Firma y sello del Jefe de Departamento o Servicio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

FORMATO 5

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL
USUARIO ASISTENCIAL



EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	CONTRATISTA
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
TOTAL DE HORAS				(.....)



.....
Firma y sello del contratista

.....
Jefe de Departamento o Servicio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 6

CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO	
FECHA	

fu

Se desarrolló la capacitación del Personal Usuario Asistencial, según la Temática de Capacitación aprobada.

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

fu

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal del Personal Usuario Asistencial del equipo, habiéndoseles entregado a cada participante el Certificado de Capacitación:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.



.....
Jefe de Departamento o Servicio

.....
Firma y sello del contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 7

ACREDITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL CAPACITADO

En fecha ... de del, en el Centro Asistencial, se desarrolló la capacitación de Personal Usuario Asistencial, según la Temática de Capacitación aprobado.

Durante Horas (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ITEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

.....
Jefe de Departamento o Servicio

.....
El contratista





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 8

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña):

.....

en el Curso Teórico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE
....."

Ítem:

Equipo: (Denominación)

Marca:, Modelo:

Impartido el(los) día(s):, con una duración de..... horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión)



.....
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 9

TEMATICA DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM	CONTRATISTA
NOMBRE DEL INSTRUCTOR		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		DÍAS – HORARIO	
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Diagramas en Bloque			
4	Explicación Secuencial de la Electrónica de los Diagramas en Bloque			
5	Análisis de Fallas (Trouble Shooting) y Mantenimiento Correctivo			
6	Normas de Mantenimiento Preventivo			
7	Instrumentos y Herramientas necesarias y específicas			
TOTAL DE HORAS				(.....)



.....
Firma y sello del Contratista

.....
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 10

ACREDITACION DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICIO TECNICO

En fecha de del, en el Centro Asistencial, se desarrolló la capacitación de Servicio Técnico, según la Temática de Capacitación aprobada.

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
ÍTEM	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESION	D.N.I.	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

.....
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
y mantenimiento

.....
El contratista



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 12

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO TECNICO

LOGO DE LA EMPRESA



CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña):

.....

en el Curso Teórico Práctico de:

"CAPACITACIÓN EN SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE
....."

Ítem:

Equipo: (Denominación).....,

Marca:, Modelo:

Impartido el(los) día(s):, con una duración de..... horas.

.....(Lugar y Fecha de emisión).....



.....
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

FORMATO 13

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO EN CESION EN USO

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ORDEN DE COMPRA	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
	ENERGIA TRIF./ MONOF.	VOLTAJE	AMPERAJE	POTENCIA (Watts)	OTROS

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

.....
EL CONTRATISTA





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

ANEXO B
(PARA SER PRESENTADO A LA FIRMA DE CONTRATO)
HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO CEDIDO EN CESION EN USO

Los que suscriben, don, identificado con DNI N°.....
Representante Técnico y don, identificado con DNI
N°..... Representante Legal de, con R.U.C. N°.....
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se
ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
MARCA/MODELO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

.....
EL CONTRATISTA

Nota: (Absolución N° 17) Se acoge la consulta y se aclara que el anexo A, B, C y D, será presentado para el perfeccionamiento del contrato y será incluido en el numeral 2.3, es decir no deberá ser presentado en la etapa de presentación de ofertas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE”

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		ITEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO (v. especificaciones Técnicas de Analizador hematológico)		
REGISTRO SANITARIO (marque con una X según corresponda)	SI () NO ()	N° REGISTRO SANITARIO:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOS		
PAIS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACION		
UNIDAD MINIMA DE DESPACHO (PRESENTACION HOPSITALARIA)		
VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO	MESES (DEC ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES)
ADITAMIENTO O ACCESORIOS (MARQUEN CON X SEGÚN CORRESPONDA)		1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar los aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto. () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad: _____ _____ _____
EQUIPO EN CESION DE USO (MARQUE CON X SEGÚN CORRESPONDA)		1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar el equipo necesario, en calidad de cesión de uso. () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en cesión de uso: _____ _____



.....
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE"

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Señores:

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. –

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto, el bien canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor adías calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE”

ANEXO F

ANEXO – F ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

En la ciudad de, siendo las..... horas, del díade.....de 20 , y encontrándose presentes....., Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, y el Representante de la Empresa, se firma el presente acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo.....cuya evaluación se detalla líneas abajo; no habiendo mayores observaciones de las que se describen.

EVALUACIÓN DE EQUIPO

Descripción:
Marca:
Modelo:
N° de Serie:
Fecha de Fabricación:

Estado Físico (marcar): Bueno_____ Regular_____ Malo_____

Operativo(marcar): SI () NO ()

- Equipo Funciona a toda su capacidad y se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso de los exámenes requeridos.
- Equipo funciona con limitaciones*, pero se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso para los exámenes de Laboratorio.
- Equipo funciona con limitaciones* y no se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos, no quedando listo para el debido proceso de los exámenes requeridos.
- Equipo no funciona

*Especificar Limitaciones:

Firman en señal de conformidad los presentes:



Jefe del Servicio de Hemoterapia
y Banco de Sangre

Representante de la Empresa



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'120,000.00 (Un Millón Ciento Veinte Mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y reactivos para banco de sangre en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTON CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN**, que celebra de una parte **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTON CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTON CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text "COMITÉ DE SELECCIÓN" and "PRIMER MIEMBRO".



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text "COMITÉ DE SELECCIÓN" and "PRIMER MIEMBRO".



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text "COMITÉ DE SELECCIÓN" and "PRIMER MIEMBRO".

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE BOLSAS CUADRUPLES TOP AND BOTTON CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL JAÉN**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

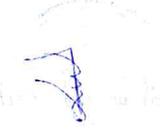
²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota: (Absolución N° 20) se acoge la consulta y se aclara que el ANEXO 10 será suprimido por no corresponder

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-HGJ-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



